

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**58****PARLA**

#### RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2021, aprobó de forma provisional, y de forma definitiva si no se presentaran reclamaciones, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, de aplicación a partir de que se apruebe de forma definitiva.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el presente edicto.

El expediente del acuerdo de referencia se halla expuesto al público en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Parla, a fin de que se puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de exposición al público y de presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficinas de presentación:
  - Oficinas del Servicio de Atención a la Ciudadanía (SAC).
  - Registro electrónico del Ayuntamiento de Parla, a través de la página: <https://sede.ayuntamientoparla.es>
  - A través de los medios electrónicos indicados en el artículo 12 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Parla, a 22 de abril de 2021.—La concejala-delegada del Área de Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Infancia y Juventud, Carolina Cordero Núñez.

(03/17.197/21)

